



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO (MOU) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE INTERNET, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CUDI”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MOISÉS TORRES MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE ACREDITTA, S.A.S (SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS) , EN LO SUCESIVO “ACREDITTA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ANABELLA LAYA VIZCAINO, EN SU CARÁCTER DE CEO (CHIEF EXECUTIVE OFFICER), A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara “CUDI”, a través de su representante legal, que:

- I.1.** Es una Asociación Civil legalmente constituida, de acuerdo con la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, lo que acredita con la Escritura Pública No. 43,323 de fecha 12 de mayo de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Notario Público No. 1 del Distrito Federal, Lic. Roberto Núñez y Bandera.
- I.2.** El objeto de “CUDI” es promover y coordinar el desarrollo y difusión de aplicaciones de tecnología avanzada de redes de telecomunicaciones y cómputo en México, enfocadas al desarrollo científico y educativo de la sociedad mexicana, así como el desarrollo de la infraestructura necesaria para que dichas aplicaciones se lleven a cabo.
- I.3.** “CUDI” cuenta con una red avanzada de alta velocidad en México, provista en virtud de sus acuerdos y contratos celebrados con operadores de telecomunicaciones. La red se centra en aplicaciones de alto rendimiento llevadas a cabo por las instituciones de investigación y educación superior en México y en el extranjero.
- I.4.** A través de la red, “CUDI” busca fomentar la colaboración científica de sus miembros entre sí y con instituciones de investigación extranjeras.
- I.5.** Su Director General está facultado para celebrar el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el Artículo Trigésimo Sexto de sus Estatutos.
- I.6.** Tiene su domicilio en Tamaulipas 141, piso 3, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06140, Ciudad de México.
- I.7.** Su Registro Federal de contribuyentes es: **CUD-990512-RF2.**

II. “ACREDITTA” declara por conducto de su representante que:

- II.1.** Es una Compañía de Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S) constituida en la República de Colombia, provista de número de matrícula/registro fiscal/empresarial 02916563.
- II.2.** Su propósito es conectar organizaciones, individuos y empleadores alrededor del mundo para reducir la brecha de competencias y aprovechar las oportunidades que brinda la cuarta revolución industrial, por medio de su plataforma, conectando habilidades a través de servicios tecnológicos basados en la acreditación de habilidades mediante la tecnología blockchain.
- II.3.** Que su CEO, en su calidad de representante legal, cuenta con facultades suficientes para la suscripción del presente Memorando de Entendimiento (MOU por sus siglas en inglés).
- II.4.** Tener su domicilio en Calle 75 # 11-74, Bogotá, Colombia.

Initial
ALV

Initial
MTA



Hechas las Declaraciones anteriores, las partes manifiestan su conformidad con los términos del presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Con la firma de este Memorando de Entendimiento (MOU), las Instituciones de Educación Superior (en lo subsecuente “IES”) y los Centros de Investigación (en lo subsecuente “CI”) miembros de “CUDI”, tendrán acceso a los servicios y beneficios que ofrece “ACREDITTA” y que se describen enseguida, siempre y cuando “LAS PARTES”, “CUDI” y “ACREDITTA” cumplan con las obligaciones y responsabilidades correspondientes.

“ACREDITTA” se compromete a:

- (1) Abrir un (1) portal específico con créditos disponibles para “CUDI” en la plataforma “ACREDITTA”, libre de costos, destinado únicamente a la entidad aliada.
- (2) Realizar el proceso de onboarding y capacitación de la plataforma “ACREDITTA”.
- (3) Brindar un descuento del 25% en la tasa de configuración a nuevos clientes de “ACREDITTA” que sean miembros de “CUDI”.
- (4) Publicar en Redes Sociales la alianza.
- (5) Mantener una comunicación fluida y oportuna con “CUDI”.

“CUDI” se compromete a:

- (1) Publicar en Redes Sociales la alianza con “ACREDITTA”.
- (2) Publicar en la página web, logo de “ACREDITTA” como aliado de “CUDI”.
- (3) Publicar el logo de “ACREDITTA” en comunicaciones relacionadas a eventos, membresías y programas de formación en los que se expida certificado de “ACREDITTA”.
- (4) Incluir la participación de “ACREDITTA” en eventos o programas de formación, cuando sea pertinente, mediante una charla, video o recurso específico, para promover las Credenciales Digitales y la certificación innovadora en la región.
- (5) Presentar “ACREDITTA” a sus miembros y aliados, expandiendo el alcance y la visibilidad de “ACREDITTA” a nuevas audiencias.
- (6) Mantener una comunicación fluida y oportuna con “ACREDITTA”.

SEGUNDA.- INSTRUMENTOS ADICIONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que para la ejecución de cualquier actividad derivada de la aplicación del Memorándum de Entendimiento no es necesaria la suscripción de otros instrumentos como protocolos o memorandos de entendimiento, siendo suficiente para dichos efectos el correspondiente intercambio de notas.

TERCERA.- LIMITACIONES PRESUPUESTALES.

Las obligaciones financieras incurridas por “LAS PARTES” como resultado del Memorándum de Entendimiento estarán sujetas a la disponibilidad de recursos y a la conveniencia de asignarlos a un fin determinado. Nada en el Memorándum de Entendimiento limitará la autoridad de los respectivos órganos para adoptar, modificar, o enmendar el presupuesto. Se hace constar explícitamente que la firma del Memorándum de Entendimiento no supone compromiso económico alguno, si bien ambas partes trabajarán en estrecha coordinación para lograr la obtención de aquellos recursos necesarios para realizar las actuaciones específicas enumeradas en la Cláusula Segunda.

CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.

La información, que le haya sido confiada o que conozca de “ACREDITTA”, el presente firmante y

Initial
ALV

Initial
PTTMR



persona natural vinculada a la actividad solicitada en desarrollo del objeto y de cuyo uso indebido pueden generar consecuencias comerciales - técnicas o de cualquier carácter para los mismos -, será confidencial, por tanto, el solo hecho de la firma del presente documento, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este acuerdo, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita de “ACREDITTA”, so pena de incumplir el presente acuerdo e independientemente de la decisión frente a su vinculación, todo ello será sin perjuicio de las sanciones legales y comerciales que la ley colombiana contempla. La persona jurídica guardará absoluta confidencialidad acerca de los productos y demás información tanto de “ACREDITTA” como de cualquiera de las organizaciones, personas e Instituciones que en virtud del presente acuerdo le sea confiada o conozca.

Las “PARTES” acuerdan que, durante el desarrollo del presente Memorándum de Entendimiento, no podrán divulgar la “Información Confidencial” a la que tengan acceso por virtud de este Memorándum de Entendimiento, o que sea derivada del presente instrumento, misma que deberá ser identificada como tal, para lo cual podrá emplearse los términos “Confidencial”, “Reservado”, etc. Asimismo, las “PARTES” se comprometen a tomar las medidas que sean necesarias para preservar la confidencialidad respecto de cualquier información relacionada y mantener restringido el acceso a la misma. Por lo que garantizan que tratarán como confidencial la información que reciban o se transmitan entre “CUDI” y “ACREDITTA”, incluyendo los datos personales de sus empleados y/o representantes.

QUINTA.- VIGENCIA.

La alianza tendrá una duración de dos (2) años y entrará en vigor a partir de la firma de este Memorándum de Entendimiento, con posibilidad de renovación, por acuerdo de “LAS PARTES”.

SEXTA.- COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.

La responsabilidad de la ejecución del Convenio por parte de CUDI recae en la C. Martha Imelda Madero Villanueva, correo electrónico: academy@cudi.edu.mx

La responsabilidad de la ejecución del Convenio por parte de ACREDITTA recae en la C. Anabella Laya Vizcaino, correo electrónico: anitalaya@acreditta.com

Leído que fue el presente Memorando y enteradas “LAS PARTES” de su contenido e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman de conformidad por duplicado, correspondiendo un ejemplar original a cada una, en la Ciudad de México, al día 09 de abril de 2025.

Por “CUDI”:

Firmado por:

10EB0112AE07428...

C. Moisés Torres Martínez
Director General y
Representante Legal

Por “ACREDITTA”

Signed by:

281EBEA3169F40D...

C. Anabella Laya Vizcaino
CEO y
Representante Legal